

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (03) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00631-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO
DEMANADO: JOSE REAL

No se tiene en cuenta la notificación mediante aviso, por no cumplir los requisitos del artículo 292 del Ordenamiento Procesal, específicamente, carece de su fecha de elaboración, en consecuencia, se requiere a la parte demandante bajo los apremios del artículo 317 *ibidem*, para que remita nuevamente el aviso, teniendo en cuenta los presupuestos de ley.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **04 de junio de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT